

Carmen de Patagones, 22 de junio de 2020.-
Corresponde a expediente 4084- 4661/2020.-

VISTO:

Los Contratos de Alquileres celebrados y aprobados por Decretos, y la Nota del Contador Municipal, obrante en Expte. N° 4084 - 4661/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose firmado distintos Contratos de Alquileres en el transcurso del año 2019, para oficinas Administrativas y otros fines de La Municipalidad del Partido de Patagones, corresponde de acuerdo al Art. 273 de la Ley Orgánica aprobación del compromiso de fondos por más de un ejercicio por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Autorízase el compromiso de fondos por más de un ejercicio de acuerdo al art. 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires, de los Contratos de alquileres celebrados y aprobados por Decretos respectivos que obran en Anexo I.- - - - -

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.- - - - -

Mónica Silvina Devia
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



Julio Cesar Costantino
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 6TA. SESION ORDINARIA DEL DÍA 17-06-2020 PASADA A CUARTO INTERMEDIO PARA EL DÍA 19-06-2020. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°3227.-